



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 02/05/2023

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:43 horas** del día **02/05/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 25 de abril de 2024 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron



Cod. Validación: Uzcz2 RDM2 QkRG RUJw RjIw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/05/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS
RELATIVO A OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.000,00€ A
LA HERMANDAD DEL CRISTO DE LAS MISERICORDIAS, PARA EL
DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN ESTE EJERCICIO DE
2024.(F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Técnico del Área de fecha 23/04/2024 y del Informe de Intervención de fecha 24/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Primero. La Delegación Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Hermandad una subvención de TRES MIL EUROS (3.000,00 €). Serán subvencionadas con el 100% aquellas facturas relacionadas con las actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad y llevadas a cabo según el programa que presentará previamente la citada Hermandad, así como aquellas que sean destinadas a fines sociales. Del mismo modo, serán subvencionadas con el 10% aquellas facturas relacionadas con el mantenimiento de los bienes inmuebles de la Hermandad, debido a que para el desarrollo de las actividades es necesario disponer de una estructura básica, la cual tiene un coste.

Segundo. Que existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en concesión de subvención a la Hermandad del Cristo de las Misericordias por importe de hasta 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 338 48004 FIESTAS-SUBVENCIÓN HDAD. CRISTO DE LAS MISERICORDIAS.

Tercero. Aprobar el Convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa del siguiente tenor literal:

**"CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA HERMANDAD DEL CRISTO DE
LAS MISERICORDIAS".**

REUNIDOS

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

Y de otra parte, Don José Antonio Vázquez Sánchez, con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.

INTERVIENEN

El primero, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y en representación de él mismo.

El segundo, como Hermano Mayor de la Hermandad del Cristo de las Misericordias de Chipiona, en nombre y en representación de la misma, según hace constar la Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías del Obispado de Jerez con fecha de 20 de enero de 2021 y con CIF: G-11489135.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/05/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero: Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación Municipal de Fiestas, tiene capacidad para subvencionar a la Hermandad del Cristo de las Misericordias de Chipiona, como modo de fomento para la realización de actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad.

Segundo: Que la Hermandad del Cristo de las Misericordias de Chipiona tiene fines: piadosos, religiosos y asistenciales.

A tal efecto, las partes arriba indicadas formalizan el presente Convenio para subvencionar el desarrollo del programa de actividades de la Hermandad del Cristo de las Misericordias de Chipiona, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Hermandad del Cristo de las Misericordias de Chipiona tiene previsto desarrollar el programa de actividades que adjunta.

SEGUNDA: La Delegación Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Hermandad una subvención de TRES

MIL EUROS (3.000,00 €). Serán subvencionadas con el 100% aquellas facturas relacionadas con las actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad y llevadas a cabo según el programa que presentará previamente la citada Hermandad, así como aquellas que sean destinadas a fines sociales. Del mismo modo, serán subvencionadas con el 10% aquellas facturas relacionadas con el mantenimiento de los bienes inmuebles de la Hermandad, debido a que para el desarrollo de las actividades es necesario disponer de una estructura básica, la cual tiene un coste.

TERCERA: El pago de esta subvención se realizará una vez sea justificada.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

QUINTA: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Fiestas, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.

SEXTA: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:



Cod. Validación: Uz22 RDM2 QkRG RUJw RjIw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/05/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

- Comunicar a la Delegación de Fiestas, con un periodo de tiempo suficiente, el lugar donde se celebrarán los actos. Además, cabe la posibilidad de acordar entre las partes la celebración de determinados actos en las siguientes dependencias municipales: el Castillo, en el Salón de Plenos o en la Plaza de Andalucía, siempre que, por sus características, se pudiesen celebrar en estos lugares, en cuyos casos éstos estarán custodiados por personal del Ayuntamiento de Chipiona. En los casos en los que se celebre en dependencias municipales la entrada será libre al público, hasta completar aforo.

- Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda: "Colabora la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona".

- Presentar la justificación antes del 31 de diciembre de 2024, debiendo aportar:

a) Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.

b) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.

c) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.

d) Facturas originales justificativa de los gastos.

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.

EL ALCALDE,

EL HERMANO MAYOR,

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerirles para la firma del Convenio regulador.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo."



Cod. Validación: Uzc2 RDM2 QKRG RUJw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS
RELATIVO A CONCEDER SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD DE
NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR DE CHIPIONA, POR IMPORTE DE
4.000,00 EUROS. (F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del informe del Técnico del Área de fecha 23/04/2024 y del Informe de Intervención de fecha 23/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder una subvención a la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar, por importe de 4.000,00 euros, para sufragar parte de los gastos que ocasionan las actividades descritas en el proyecto presentado que se adjunta a la solicitud.

Segundo. Autorizar el gasto por importe de 4.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338-480 "Subvención Hdad. Ntra. Sra. de Regla del Pinar", y procediendo a la acumulación de las fases Autorización-Disposición-Reconocimiento (ADO), de acuerdo con lo establecido en la Bases de Ejecución del Presupuesto 2024.

Tercero. Aprobar el Convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa del siguiente tenor literal:

"CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR.

REUNIDOS

*De una parte, **D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, Cádiz, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986.*

*De otra **D. Juan Carlos Claver Egler**, con DNI. Número 31.576.170 E, en calidad de Hermano Mayor de la **Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar**, con domicilio a efectos de notificación en el Pinar de Peritanda de Chipiona, Cádiz, inscrita en el Registro Municipal de asociaciones con el número 33.*

Las partes intervinientes, en la representación con la que actúan, se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir el presente Convenio y asumir para sí o sus representantes las cargas, obligaciones y derechos que dimanen del mismo, y en su virtud





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/05/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

"h) Información y promoción de la actividad turística de interés de ámbito local"

"m) Promoción de la cultura".

SEGUNDO.- La Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9 señala una serie de materias que las entidades locales andaluzas tienen competencias propias entre las cuales se encuentra en su apartado 16 la Promoción del turismo, que incluye: "a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés." Y en su apartado 17, la Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, incluye: "c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales."

TERCERO.- Que en el desarrollo de los fines y competencias que le son propias, el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona tiene como unos de sus principales objetivos el fomento de la cultura y fiestas locales mediante técnicas como la concesión de subvenciones y ayudas a las asociaciones municipales cuyo objeto social sea la promoción de la cultura en todos sus ámbitos.

CUARTO.- Que el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones señala que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

QUINTO.- Además el artículo 22 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones**, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas.

SEXTO.- Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Chipiona para el ejercicio 2024, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la Hermandad Ntra. Sra. de Regla del Pinar, por importe de 4.000,00 euros, con la finalidad de ayudar a sufragar los gastos que conllevan la celebración de actividades ludico-religiosas-asistenciales.



Cod. Validación: Uz22 RDM2 QKRG RUJz RjW | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 14



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/05/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 10.4** de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones y el **artículo 22** de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Hermandad Ntra. Sra. de Regla del Pinar tiene previsto desarrollar el programa de actividades que detalla en su solicitud.

SEGUNDA: La Delegación Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Hermandad una subvención de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €). Serán subvencionadas con el 100% aquellas facturas relacionadas con las actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad y llevadas a cabo según el programa que presentará previamente la citada Hermandad, así como aquellas que sean destinadas a fines sociales. Del mismo modo, serán subvencionadas con el 10% aquellas facturas relacionadas con el mantenimiento de los bienes inmuebles de la Hermandad, debido a que para el desarrollo de las actividades es necesario disponer de una estructura básica, la cual tiene un coste.

TERCERA: El pago de esta subvención se realizará una vez sea justificada. Dicha cantidad convenida será transferida al nº de cuenta que facilite previamente la citada hermandad.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

QUINTA: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Fiestas, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.

SEXTA: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Comunicar a la Delegación de Fiestas, con un periodo de tiempo suficiente, el lugar donde se celebrarán los actos. Además, cabe la posibilidad de acordar entre las partes la celebración de determinados actos en las siguientes dependencias municipales: el Castillo, en el Salón de Plenos o en la Plaza de Andalucía, siempre que, por sus características, se pudiesen celebrar en estos lugares, en cuyos casos

éstos estarán custodiados por personal del Ayuntamiento de Chipiona. En los casos en los que se celebre en dependencias municipales la entrada será libre al público, hasta completar aforo.



Cod. Validación: Uzc2 RDM2 QkRG RUJz RjIw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/05/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda: "Colabora la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona".
- Presentar la justificación antes del 31 de diciembre de 2024, debiendo aportar:

a) Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.

b) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.

c) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.

d) Facturas originales justificativa de los gastos.

e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.

Hermanidad Ntra. Sra. Regla del Pinar
D. Juan Carlos Claver Egler

El Alcalde-Presidente
D. Luis Mario Aparcero Fdez. de Retana

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerirles para la firma del Convenio regulador.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo."

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CLUB DEPORTIVO POWERLIFTING CHIPIONA, PARA ACTIVIDADES DE 2023. (D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3UXCH y 2 IU), a vista del informe del Técnico del Área de fecha 11/04/2024 y del Informe de Intervención de fecha 25/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/05/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"Examinada los documentos justificativos presentados por el CLUB DEPORTIVO POWERLIFTING CHIPIONA (G72.499.130), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: EVENTOS POPULARES y EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES 2023
- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 21/12/2023
- Euros: 3.345,77 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada al CLUB DEPORTIVO POWERLIFTING CHIPIONA, para EVENTOS POPULARES y EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES 2023 y , por importe de 3.345,77 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados."

PUNTO SEXTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CLUB AJEDREZ EL CASTILLO, PARA ACTIVIDADES DE 2023.(D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del informe del Técnico del Área de fecha 22/04/2024 y del Informe de Intervención de fecha 26/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinada los documentos justificativos presentados por el CLUB AJEDREZ EL CASTILLO(G-11.477.031), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: DEPORTE ESCOLAR, DEPORTE FEDERADO y EVENTOS POPULARES 2023
- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 21/12/2023
- Euros: 1.941,06 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada al CLUB AJEDREZ EL CASTILLO, para DEPORTE ESCOLAR, DEPORTE FEDERADO y EVENTOS POPULARES 2023, por importe de 1.941,06 €.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/05/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA RELATIVA APROBAR EL PROYECTO DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DEL CAMINO DE LOS LLANOS DEL T.M. DE CHIPIONA (CÁDIZ), ASÍ COMO APROBAR EL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS; NOMBRAR A D. CRISTÓBAL MONTALBÁN RODRÍGUEZ COMO DIRECTOR DE LAS OBRAS Y A D. JOAQUÍN ÁLVAREZ BAUTISTA COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.(AP)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del informe del Ingeniero Técnico de Agricultura de fecha 22/04/2024 y del Informe de Intervención de fecha 18/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Desde la Delegación de Agricultura y Pesca se vienen realizando gestiones para mejorar el estado en que se encuentran algunas de las principales vías de comunicación de nuestro campo y de nuestro municipio. Esta vía es el camino de los Llanos, de competencia municipal.

La zona afectada por la ejecución del camino proyectado, carece en la actualidad de otras infraestructuras de tipo similar, que pudieran ser utilizadas, constituyendo este camino en cuestión, la única vía de acceso a numerosas fincas que integran explotaciones agrícolas y ganaderas con zonas de abundante arbolado cercanas al núcleo urbano, resultando necesario, incluso por cuestiones de seguridad, que dichos caminos resulten accesibles en algunos casos para los equipos de emergencia.

El estado del camino sobre el que se pretende actuar, se encuentra con un alto grado de deterioro, lo que nos obliga a realizar una reforma integral de estos tramos. Habiéndose analizado las necesidades existentes en las infraestructuras disponibles, y en conjunción con los recursos económicos disponibles, se ha decidido desde la Delegación Municipal de Agricultura, actuar sobre este camino. En gran todo el trazado (1.280 m.l.) se procederá a la aportación de capa de aglomerado bituminoso de 5 cms; levantamiento de 7 pozos y/o arquetas existentes y el pintado de los márgenes del camino para facilitar su circulación, sobre todo por la noche.

Así mismo, consta en el expediente, el correspondiente informe positivo de Intervención sobre consignación presupuestaria, de fecha 18 de abril de 2024 y el informe urbanístico de fecha 26 de abril de 2024.

Por ello, propongo a la Junta Local de Gobierno lo siguiente:

1º. Aprobar el proyecto de obra realizado por el Técnico de la Delegación Municipal de Agricultura, D. Cristóbal Montalbán Rodríguez, de fecha 11 de abril de 2024.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/05/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2º Aprobar a su vez, el gasto correspondiente a la ejecución de las obras, para poder iniciar la tramitación de la licitación de las mismas, que asciende a la cantidad de CIEN MIL QUINIENTOS TRENTAITRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (100.533,98 €), IVA incluido.

3º Nombrar Director de Obras al Técnico Municipal D. Cristóbal Montalbán Rodríguez.

4º Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud al Técnico Municipal D. Joaquín Álvarez Bautista”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A DECLARAR EN SITUACIÓN AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN NAVE APEROS EN CAMINO DE LOS LLANOS, POLÍGONO 17, PARCELA 52. (EXPT. 1.377/24)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 26/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION NAVE DE APEROS EN CAMINO DE LOS LLANOS, POLIGONO 17, PARCELA 52, clasificada como **SUELO RUSTICO COMUN**, con referencia catastral **11016A017000520000TF**, y coordenadas UTM: **X-730843.2285 Y-406861.5030**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 407 del Reglamento General de la ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su



Cod. Validación: Uz62 RDM2 QkRG RUJw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/05/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Que los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica se pueden autorizar su conexión. Que el servicio de saneamiento se deberá de justificar mediante el aporte de documentación técnica."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A APROBACIÓN DE LA LA DÉCIMA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS, Y REFORMA DE ACERADOS DE AVENIDA DE JEREZ Y AVENIDA DE ROTA ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA EL CAMALEÓN, POR IMPORTE DE 47.842,27€ ACOGIDAS AL PLAN PROVINCIAL 2022-2023.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Dirección Técnica de fecha 24/04/2024 e informe Fiscalización de fecha 25/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la **décima** certificación de las obras recogidas en el proyecto **"REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS, Y REFORMA DE ACERADOS DE AVENIDA DE JEREZ Y AVENIDA DE ROTA ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA EL CAMALEÓN"** PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023, por importe de **47.842,27 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2024030**, de fecha **11/03/2024**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.**, por importe de **47.842,27 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/05/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN LA LEGALIDAD P.L. Nº 28/2022-A (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 19/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **V.R.S.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 70 m² en madera sobre losa de hormigón de 100 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Olivar, Polígono 18, Parcela 400**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **28/2022-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **V.R.S.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.

U.12.1-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES REALTIVA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CLUB NATACION CAEPIONIS, PARA ACTIVIDADES DE 2023.(D)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinada los documentos justificativos presentados por el CLUB NATACION CAEPIONIS (G-72.385.289), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES 2023





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/05/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Local 21/12/2023

- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local
- Euros: 992,40 €

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada al CLUB NATACION CAEPIONIS, para DEPORTE FEDERADO 2023, por importe de 992,40 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:55 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. María Luisa González Ganaza



Cod. Validación: Uz22 RDM2 QkRG RUJz RjIw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 14